Nota DNC N° 5980 /2023

Asunción, 24 de julio de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395754
Expediente	310150
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes Internados y Personal de Guardia para el INERAM
Entidad	MSP Y BS
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Conforme a la Nota de Descargo N° 143/2023 de fecha 17 de julio del 2023, menciona que la enumeración de la adenda es correlativa y la misma es de la empresa MENEVA, sin embargo, en el SICP no se visualiza otros reajustes de precios anteriores, siendo esta la primera comunicación de reajustes de precios, debiendo ser la primera adenda, así también en el llamado no se visualiza la Adenda N° 3, se reitera aclarar el punto de referencia, así como también remitir la adenda N° 3 como documento de respaldo, e indicar donde se encuentra para visualizar en caso de existir la misma.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla